



DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO TANTO DEL SERVICIO MUNICIPAL (PLAN CONCERTADO), COMO DE LA DEPENDENCIA.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejel Delegado de Cultura, Salud y Mayores, de fecha 10/01/2019, que es como sigue:

"PROPUESTA que presenta el Concejel de Mayores, Pablo Alfaro Rodríguez a la Junta de Gobierno Local para la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia a SODEPO SL.

Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, a la que se denomina Ayuda a Domicilio Municipal o de Plan Concertado, y también es una prestación para personas valoradas con dependencia y con Resolución de concesión de la prestación a través de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia).

El precio por hora establecido por la Junta de Andalucía para el SAD que se desarrolla con el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD) es de 13€/hora, siendo el coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por SODEPO de 13,49 €/h. La previsión de horas para el año 2019 del Servicio de Ayuda a domicilio Municipal es de 33.600,00 horas y del Servicio dependiente de Dependencia es de 168.000,00 horas

En base a lo anterior, y debiéndose proceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2019, con la previsión de dotación económica aprobada en los presupuestos municipales para las dos modalidades anteriormente mencionadas y que se relacionan en el cuadro siguiente:

2016	Nº HORAS ATENCIÓN	PRECIO/HORA	COSTE TOTAL	PARTIDA PRESUP.
SAD MUNICIPAL – PLAN CONCERTADO	33.600,00 h.	13,49 €	453.264,00 €	231.00.227.98
SAD DE DEPENDENCIA	168.000,00 h.	13,49 €	2.266.320,00 €	231.20.227.99
TOTAL 2016	201.600,00 h.		2.719.584,00 €	

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace más de 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2019 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, en los términos de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior, que son:

1ª).- 37.600,00 horas de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal con un presupuesto de 453.264,00 € (a 13.49 €/h).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
6372 452E E129 7D50 D200



6372452EE1297D50D200

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por: Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019

2ª).- Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia con un total de 168.000,00 € horas, con un importe de 2.266.320,00 € (a 13,49 €/h),
 Lo que supone un total de 201.600,00 horas de prestación, por un importe de 2.719.584,00 €."

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la realización de trabajos del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia y Municipal, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Secretaria General que el Sr. Interventor accidental le ha comunicado verbalmente que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº
EL ALCALDE
 (Firmado electrónicamente)

2019	17 HORAS ATENCION HORA	PRECIO HORA	COSTE TOTAL	PARTIDA PRESUP.
BAD MUNICIPAL - PLAN CONCERTADO	33.800,00 h	13,49 €	455.982,00 €	331.50.537,98
BAD DE DEPENDENCIA	168.000,00 h	13,49 €	2.266.320,00 €	331.50.537,98
TOTAL 2019	201.800,00 h		2.719.584,00 €	

Código seguro de verificación (CSV):
6372 452E E129 7D50 D200



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos>
 Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/11/2019
 VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/11/2019

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gualberto, 2
 41011 Puente Genil (Cádiz)
 Teléfono: 952 50 54 14 - 952 50 53 33

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS AUXILIARES.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 11/01/2019, que es como sigue:

"PROPUESTA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ADCRITOS (GEX 303/2019)

Debiéndose garantizar la limpieza del Centro y de los diversos espacios asignados a los servicios sociales comunitarios, y no disponiéndose de los recursos propios para hacerlo efectivo, se hace necesario encomendar la gestión del servicio de limpieza a Sodepo SL, por un período de un año (de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2019 con el detalle y horas del cuadro siguiente;

Espacio	Tarea Nº	Horas	Precio Hora	Precio Total	Partida Presupuestaria
Centro de Servicios Sociales y Centros Auxiliares	Limpieza	1.272,57	13,49 €	17.166,97 €	231.0.227.00
TOTAL		1.272,57	13,49 €	17.166,97	

Siendo necesaria la gestión de limpieza tanto del centro de servicios sociales como de los centros auxiliares y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la limpieza del centro de servicios sociales y de los centros auxiliares para 2019 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, en los términos previstos en horas y precios indicados a continuación:

1.- Servicio de Limpieza, por un total de 1.272,57 horas, con un coste de 17.166,97 € a 13,49 €/hora con cargo a la partida presupuestaria 231.0.227.00, desde el 1 de Enero a 31 de diciembre de 2019."

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. del servicio de limpieza del centro de servicios sociales y centros auxiliares, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Secretaria General que el Sr. Interventor accidental le ha comunicado verbalmente que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tifno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
B559 B006 3B83 DEB5 7ADF



B559B0063B83DEB57ADF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 22/1/2019
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/1/2019